DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

www.dian.gov.co

CLASE DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO
COMPRAVENTA	SASI-00- 119 -2016

ARRENDATARIO	**SAFETY IN DEEP S.A.S.**
NIT	**900.443.044-1**
DATOS CONSTITUCIÓN	Constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 3 de junio de 2011, inscrita el 14 de junio de 2011 bajo el número 01487505 del Libro IX.
REPRESENTANTE LEGAL	**SANDRA MILENA SUAREZ ACUÑA**
IDENTIFICACIÓN	C.C. 52.352.951
DIRECCIÓN:	CLLE 62 No. 46 -22 Bogotá D.C.
TELEFONO:	2213569-3174343086
ENTIDAD:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**
IDENTIFICACIÓN:	800.197.268-4
ORDENADOR DEL GASTO:	**DIEGO ARMANDO CHITIVA SANCHEZ**
DIRECCIÓN:	Carrera 7ª. No. 6 C- 54/90 Piso 12º. EDIFICIO SENDAS
TELEFONO:	6079800 Ext. 10720 / 10721
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1) OBJETO	La renovación a la suscripción del licenciamiento del mantenimiento y soporte de la solución de seguridad perimetral del fabricante CHECK POINT de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
2) VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Será hasta por **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($315.340.045) M/CTE,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos.
3) FORMA DE PAGO	La **DIAN** efectuará los pagos en pesos colombianos así: Un solo pago correspondiente al valor de la renovación de la suscripción del licenciamiento y de soporte y mantenimiento, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El supervisor del contrato recibirá el documento "Garantía y Soporte del Fabricante CHECK POINT Cuenta No. 0006832902" con la relación de la suscripción de soporte y mantenimiento renovada con su correspondiente fecha de vigencia de acuerdo a las condiciones contractuales y a nombre de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y conforme al **Anexo No. 1 Ficha Técnica – Requerimientos Técnicos Mínimos**. La DIAN efectuará los pagos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previo recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor de los servicios prestados y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago. **Documentos soportes para el pago**: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; **b)** Acreditación conforme a la ley, de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; **c)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en el cual conste el valor a pagar al contratista. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Los pagos se efectuarán por intermedio de la Coordinación de Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros, mediante consignación en la **cuenta de ahorros No. 007700707461 del BANCO DAVIVIENDA.** a nombre de SAFETY IN DEEP S.A.S. (Información suministrada por el **CONTRATISTA**); sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la DIAN, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, firma del mismo, expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda..
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato.

6) CODIGO PRESUPUESTAL	C-223-1000-2-0-1-7 DIMENSIONAR E IMPLEMENTAR SOFTWARE BASE	No. CDP	25816 del 8 de marzo de 2016	
7) LIQUIDACIÓN	**El presente contrato es de EJECUCION INSTANTANEA**		Procede la Liquidación	**NO**

8) GARANTÍA:

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES** con NIT 800.197.268-4, una garantía que ampare:

EL CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2017.

9)SUPERVISOR:	La **Supervisión** del contrato será ejercida por un funcionario como mínimo de nivel profesional de la Coordinación de Infraestructura Tecnológica, quien será designado mediante oficio por el Subdirector de Gestión de Tecnología de Información, del cual deberán remitir copia a la Coordinación de Contratos.
10)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento con excepción de los numerales19,20, 23 y 29 del presente contratos en consideración a su naturaleza y régimen legal.

11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual junto con la oferta y contractual.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 16 JUN 2016

Debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015)	**N/A**	El presente contrato debe publicarse en el Portal SECOP	**SI**

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

www.dian.gov.co

POR LA ENTIDAD: U. A. E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	POR EL CONTRATISTA
DIEGO ARMANDO CERTUCHA SANCHEZ Subdirector de Gestión de Recursos Físicos	SANDRA MILENA SUAREZ ACUÑA C.C. 52.352.951 Representante Legal SAFETY IN DEEP S.A.S.

Aprobó:	
Revisó:	Ana Sofia Martínez Castro
Elaboró:	Juan Carlos Giraldo Calderon Cindy Paulette Noreña Rojas

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los Estudios Previos y/o Especificaciones Esenciales del contrato o pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **3)** Atender el objeto contratado en forma oportuna. **4)** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato y realizar la publicación, si hay lugar a ella. **5)** Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Así mismo dar cumplimiento al artículo 18 del decreto 0723 del 2013 (Examen Ocupacional). **6)** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **12) OBLIGACIONES DE LA DIAN: 1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por el **Contratista**. **2.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **13 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1.- Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad PR-PF-0292 **2.-** Suscribir en conjunto con el **CONTRATISTA** el acta de inicio del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato. **3.-** Elaborar y presentar el informe final de ejecución y elaborar el Proyecto de Acta de Liquidación del Contrato para su envío a la Coordinación de Contratos. **4.-** Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **5.-** Tramitar las facturas debidamente aceptadas para el correspondiente pago al contratista. **6.-** En general todas las que se desprendan del ejercicio de la interventoría. Cuando el Pliego de Condiciones así lo haya establecido o el Ordenador del gasto lo considere necesario, los Interventores seccionales o locales tendrán las siguientes obligaciones: 1.- Remitir oportunamente la información que sobre la ejecución del contrato solicite el interventor general. 2.- Informar al interventor general cualquier anomalía o situación que se presente en la ejecución del contrato. 3.- Revisar, conciliar y dar visto bueno a las facturas presentadas por el contratista en cuanto a los bienes y servicios recibidos en el marco de su competencia. **14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía laboral, sin ningún tipo de subordinación con **LA DIAN**, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los pagos expresamente convenidos en el presente Contrato. **15) INDEMNIDAD DE LA DIAN**: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA DIAN** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **16) MULTAS**: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de **LA DIAN** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) el valor total del contrato. **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a **LA DIAN**, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. **17) PENAL PECUNIARIA**: Si el **18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por **LA DIAN**, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al **CONTRATISTA**, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el **CONTRATISTA**. **19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **20) CADUCIDADES ESPECIALES: LA DIAN** igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. **21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley y en especial las señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1,2,4,84 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica. **23) DERECHOS DE AUTOR:** El **CONTRATISTA** de manera libre y voluntaria realiza la cesión universal a favor de LA DIAN de los derechos patrimoniales de autor, que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982, la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes. **24) GARANTIA MINIMA PRESUNTA:** El **Contratista** garantiza la calidad de sus bienes y servicios en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982. **25) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D. C. **26) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El **Contratista** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de **LA DIAN** en desarrollo del objeto contractual. **27) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción **28) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito de **LA DIAN** pudiendo éste negar la autorización de cesión o del subcontrato. **29) LIQUIDACIÓN:** En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **30) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal respectivo, de la aprobación de la garantía única y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. **31) GASTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. **32) IMPUESTOS:** El **Contratista** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **33) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas reglamentarias.

CASILLAS DE CONTROL	
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS	
FECHA DE PUBLICACIÓN	
FECHA INICIACIÓN	
FECHA TERMINACIÓN	